

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

17451 Orden CLT/966/2025, de 21 de agosto, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre siete lotes de documentos, subastados en la sala Durán, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 19 de agosto de 2025, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para la Fundación Francisco Giner de los Ríos, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Durán, el día 25 de junio de 2025, con los números de lote y referencias siguientes:

Lote 775. BESTEIRO, Julián. Carta autógrafa dirigida a [Manuel Bartolomé] Cossío. Fechada en Toledo en 1908, firmada. al final.

Lote 776. UNAMUNO, Miguel de. Carta autógrafa sobre papel timbrado, fechada en 1913, firmada al fin. Dirigida a Luis Álvarez Santullano.

Lote 780. MAEZTU, María de. Carta autógrafa enviada al Sr. Manuel B. Cossío, fechada en Madrid en noviembre, s.a.

Lote 782. KENT SIANO, Victoria. Carta mecanografiada, sobre papel con membrete, con firma autógrafa al fin, dirigida a Manuel B. Cossío, fechada en septiembre de 1928.

Lote 787. ZULOAGA, Ignacio. Carta manuscrita fechada en enero de [19]08. No menciona el nombre del destinatario, dirigida a «Mi distinguido amigo».

Lote 789. PRIETO, Indalecio. Dos cartas mecanografiadas, sobre papel timbrado con escudo de «El Ministro de Hacienda», fechadas en octubre de 1931 dirigidas a don Manuel B. Cossío. Firma autógrafa de Indalecio Prieto.

Lote 796. DICENTA, Joaquín. Cuartilla manuscrita, fechada en marzo de 1910, sobre papel timbrado «Ayuntamiento de Madrid. Particular». Dirigida a [Manuel Bartolomé] Cossío.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de mil cuatrocientos euros (1.400 euros), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 21 de agosto de 2025.–El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.